

Con la llegada de la primavera, se avecina un nuevo reglamento municipal para andar en bici por Pamplona. La culpable es la nueva ordenanza de movilidad que se madura en el Consistorio y entrará en vigor en mayo o junio.

Las catorce nuevas reglas para ciclistas

PABLO AYERRA
Pamplona

La primavera cada vez está más cerca y los pamploneses ya desempolvaban las bicicletas del trastero. Este año han de tener en cuenta que las normas para pedalear en Pamplona habrán cambiado para mayo o junio. La modificación afectará a mayores y menores de edad, a quienes andan a diario por la calzada, a quienes lo hacen por la acera o sólo utilizan la bicicleta el fin de semana.

De entrada, circular por la acera queda prohibido, menos en contadas excepciones. La bicicleta salta a la calzada y además lo hace al medio, como un vehículo más. Tendrá que respetar nuevos semáforos y llevar elementos luminosos y sonoros homologados.

Esta nueva ordenanza municipal de tráfico viene a sustituir la de 2009, que expiraría el 30 de noviembre de 2017. Es tan sólo un proyecto que todavía está abierto a "alegaciones" y estudios técnicos, aunque algunas de las medidas ya están tomadas. El capítulo dedicado a las bicicletas es el que más se amplía respecto a la ordenanza anterior. Es fruto del trabajo del personal técnico municipal, que ha contado con la colaboración del Observatorio del Peatón y la Bicicleta, formado por técnicos de organismos supramunicipales y personas de reconocida trayectoria en el mundo de la movilidad sostenible.

Las bicicletas 'bajan' a la calzada

1 Una de las mayores novedades es que las bicicletas pueden circular por el centro del carril en vez de hacerlo por el lado derecho como establecía la norma hasta ahora. El objetivo es que sean percibidas como un vehículo más del tráfico, con los mismos derechos y obligaciones que los coches. La intención es que cuando un vehículo a motor adelante a una bicicleta, tenga que cambiarse al carril izquierdo completamente para asegurar el metro y medio de distancia de seguridad.

¿Por dónde sí puede circular una bici?

2 Las bicicletas podrán circular por las calzadas, por vías ciclistas como carriles bici o aceras bici (señalización pintada en el suelo), calles residenciales, parques, paseos y el paseo fluvial.

Está prohibido circular en bici por las aceras

3 No es nada nuevo, la actual normativa así lo establece. Las bicicletas siguen estando obligadas a circular por la calzada en caso de que no haya carril o acera bici. No obstante, se contemplan dos excepciones: los menores de catorce años pueden ir por la acera acompañados por hasta dos adultos en bici, aunque de-

ben respetar la absoluta prioridad del peatón, adecuarse a su velocidad y bajarse de la bici en lugares concurridos. Además, los adultos que transporten a menores de edad en sillecitas homologadas también están contemplados en la excepción.



No hay que pararse en los pasos para ciclistas

4 Un paso para ciclistas es aquel que transcurre paralelo al paso de cebrada de los peatones y está señalizado con dos líneas horizontales y el símbolo de la bicicleta. En la normativa actual no está contemplado cómo se debe comportar el ciclista ante uno, pero en el proyecto presentado se establece que ya no es necesario echar el pie a tierra antes de cruzar, sino que basta con reducir la velocidad, comprobar que no vienen vehículos y pedalear para atravesarlo. En los pasos de cebrada convencionales, deben bajarse y atravesar la calzada caminando.

Adelantar a metro y medio de distancia lateral

5 Así como la distancia de seguridad establecida para que un coche adelante a una bicicleta es de 1,5 metros, en la nueva ordenanza se incluye esa distancia de 1,5 metros cuando un ciclista adelanta a un peatón en las zonas en que ambos conviven, como son calles residenciales, parques, paseos y vías verdes.

Nuevos semáforos para bicicletas

6 Se va a instalar nuevos semáforos para ciclistas que habilitarán zonas de detención y salida en algunos cruces. Esas 'zonas de detención' para bicicletas en la práctica significa que podrán traspasar las líneas de parada del tráfico cuando haya un semáforo propio para bicis. Además, si el semáforo está en ámbar frente a un paso de cebrada, las bicicletas pueden atravesarlo tras comprobar que no pasa ningún peatón, mientras que el coche puede que todavía tenga el suyo en rojo.

No se puede pasear al perro sobre ruedas

7 La futura ordenanza establece que está prohibido circular en bicicleta, patines, monopatines y similares acompañado al mismo tiempo de animales sujetos con correa. Además, también queda prohibido dejarse arrastrar por otros vehículos, sean o no a motor.

Se prohíbe pedalear y escuchar música a la vez

8 Está prohibido ir en bicicleta con auriculares conectados a reproductores de audio, así como utilizar el teléfono móvil. Además, al igual que el resto de vehículos, no se puede andar en bici habiendo consumido alcohol o estupefacientes. En 2016, dieciocho ciclistas fueron multados por dar positivo en alcohol o drogas.

Si, a circular en paralelo, menos en el carril 'bus-bici'

9 Las bicis pueden circular en paralelo de dos en dos por el mismo carril, menos si avanzan por un carril reservado a otro tipo de vehículos. En principio, está prohibida su circulación en el carril bus aunque el Ayuntamiento, previa consulta a la Mancomunidad, puede permitirlo tras señalizarlo como 'carril bus-bici'. En ese tipo de carriles, las bicis favorecen el adelantamiento yendo por la derecha y no pueden circular en paralelo.

Las bicis pueden circular en dirección contraria

10 El Ayuntamiento se reserva el derecho a permitir circular a las bicicletas en ambos sentidos en calles de una sola dirección para los coches y limitadas a 30 km/h, siempre habiéndolo señalado de forma clara y preceptiva.

El timbre y las luces, obligatorios; el casco, opcional

11 La nueva normativa "exige" disponer de timbre en la bicicleta para circular. Además, añade la obligatoriedad de llevar luces de posición (blanca, la delantera y roja, la trasera) y reflectante trasero rojo para la noche. El casco es obligatorio siempre en los menores de 16 años y para todo el mundo cuando se circula por vías inter-urbanas, pero no cuando se pedalea en la ciudad.

Nuevo registro de bicis para controlar los robos

12 El Ayuntamiento de Pamplona va a crear un registro de bicicletas, en el que inscribirse voluntariamente, para facilitar su localización en caso de robo o pérdida. Se inscriben las personas mayores de 14 años o los tutores de los menores de esa edad.

Las bicis no se aparcen en cualquier sitio

13 Las bicis, en principio, deben estacionarse en donde haya un aparcamiento para bicicletas. También está permitido asegurarlas en otros lugares, siempre que no obstaculicen el tránsito peatonal y no dañen el mobiliario urbano o alteren su funcionalidad. No se pueden amarrar en bancos ni en árboles y siempre deben permitir un paso de dos metros para el transeúnte.

La grúa se puede llevar bicicletas

14 Cuando una bici lleva aparcada fuera de un aparcamiento adaptado más de siete días, se considera que está abandonada. En ese caso, las bicicletas se llevarán al depósito municipal de la grúa, de igual forma que si, estando aparcada, no respeta el tránsito de peatones o del tráfico.

